REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 110013342047-2023-00199-00

Accionante : GUSTAVO ROZO PARDO

Accionados : ADMINISTRADORA COLOMBIANA

DE PENSIONES – COLPENSIONES

Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **GUSTAVO ROZO PARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía 6'490.669 quien actúa en nombre propio, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, por la presunta violación de sus derechos fundamentales a la Seguridad Social y Petición.

En consecuencia, se dispone:

- 1. AVOCAR el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
- 2. NOTIFICAR por el medio más expedito al presidente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES o a quienes hagan sus veces al momento de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica de esta providencia, informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

3. NOTIFICAR por el medio más expedito al accionante, el contenido del presente auto.

Asunto: Auto Admite Tutela

Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico <u>correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

NOTIFÍQUESE1 y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ Juez

C.P.N.C.

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

 $^{^{1} \ \}textbf{Parte demandante}: \underline{nuevoestudioreliquidacion@gmail.com} \\ \textbf{Parte demandada}: \underline{notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co} \\$

Firmado Por: Carlos Enrique Palacios Alvarez Juez Circuito Juzgado Administrativo 047 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85158f5ec3aa51702e9a506d3468321bf7bb07683c9b5031d4d188a663f5c6d9

Documento generado en 13/06/2023 02:51:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica